

RECOMENDACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES DE LOS ENCIERROS TAURINOS DE LAS FIESTAS POPULARES DE NAVARRA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES

Con una larga tradición histórica, los encierros taurinos que se celebran por toda la geografía navarra se han convertido en tradiciones culturales que constituyen parte de la identidad de los pueblos y las ciudades de la Comunidad Foral. Aunque los que se integran en las Fiestas de San Fermín son los que tienen más repercusión mediática e internacional, también merecen alta consideración los encierros que se celebran en localidades como Tudela, Estella, Tafalla, Corella, Peralta, Sangüesa, Lodosa, Cascante, Falces, Cabanillas, Los Arcos y otros muchos pueblos de Navarra.

Durante siglos, los encierros han sido espectáculos de carácter más bien local, si bien durante la segunda mitad del siglo XX su popularidad se ha ido extendiendo y se han convertido, además, en reclamos turísticos de primer nivel. De esta forma, y en lo que a la retransmisión televisiva de estos festejos se refiere, Radio Televisión Española emite desde 1982 los encierros de San Fermín para todo el territorio nacional; pero la señal, además, llega a decenas de países de todo el mundo donde también se retransmiten los encierros. Con la llegada de Internet, se puede decir que este espectáculo ha alcanzado una repercusión verdaderamente global.

Desde el principio de las emisiones televisivas de los encierros, y cada vez con mayor complejidad, el derecho a la información de los espectadores y su interés por ver con todo detalle lo que sucede colisiona con la salvaguarda de los derechos que, eventualmente, se pudieran ver afectados como consecuencia de la difusión de las imágenes correspondientes a los encierros, sobre todo desde la perspectiva de la protección del derecho a la propia imagen.

Un límite que no se debería sobrepasar es el morbo y el sensacionalismo, de tal manera que los encierros perdieran su carácter cultural y únicamente se reflejaran los aspectos más desagradables, que en muchos casos bordean, si no sobrepasan, las mínimas líneas éticas que van más allá de los límites legales existentes.

Conviene recordar, en este sentido, que los encierros son espectáculos públicos retransmitidos por televisión y están amparados, desde el punto de vista de la garantía de los derechos fundamentales de intimidad e imagen, en el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, que, en el apartado 1, establece que *“no se reputará, con carácter general, intromisiones ilegítimas las actuaciones autorizadas o acordadas por la Autoridad competente, de acuerdo con la Ley, ni cuando predomine un interés histórico, científico o cultural relevante”*. Asimismo, el apartado 2 c) del mismo precepto indica: *“En particular, el derecho a la propia imagen no impedirá la información gráfica sobre un suceso o acontecimiento público cuando la imagen de una persona determinada aparezca como meramente accesoria”*.

El objetivo de estas ‘Recomendaciones para el tratamiento de imágenes de los encierros taurinos de las fiestas populares de Navarra por los medios de comunicación audiovisuales’ es que los responsables de las retransmisiones y posterior emisión de las imágenes acontecidas en los encierros cuenten con unas orientaciones deontológicas que les permitan articular el derecho a la información y el innegable interés y expectación que suscita la espectacularidad de los encierros con la naturaleza y el contenido de las imágenes de las que se puede disponer.

En este sentido, no cabe duda de que es preciso diferenciar, por una parte, las imágenes generadas durante la retransmisión del acontecimiento en directo, las cuales transcurren en tiempo real a la velocidad impuesta cada día por la manada y donde apenas se pueden apreciar las incidencias que puedan producirse en el transcurso de cada carrera.

Por otra parte, las imágenes capturadas durante los encierros son posteriormente objeto de tratamiento, preparación y postproducción por los operadores para su inserción como resúmenes en programas informativos de actualidad general, para la elaboración de programas especiales cuyo contenido se concreta en analizar diariamente lo ocurrido en el encierro de la jornada o para la preparación de secuencias destacables, especialmente cuando alguna de las carreras finaliza con un balance de heridos de gravedad o incluso con resultado de muerte, en cualquier tipo de espacio televisivo.

Previamente a la enumeración del conjunto de recomendaciones propuestas, conviene aclarar el contenido de las mismas para su mejor comprensión. En este sentido, se ha diferenciado, entre aquellas que van dirigidas a potenciar la labor pedagógica que los medios audiovisuales pueden desarrollar, en el sentido de recordar las recomendaciones, los consejos y la reglamentación interna del encierro para concienciar a los espectadores sobre la importancia de observar las normas de seguridad recomendadas ante el evidente riesgo inherente al propio acontecimiento; de aquellas otras que inciden más propiamente en el contenido y calidad de las imágenes difundidas.

De acuerdo con lo anterior, y a la vista de que se trata de un material extremadamente sensible, sobre todo cuando arroja trágicos desenlaces, el Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) considera oportuno la elaboración de un conjunto de recomendaciones dirigidas a los operadores de televisión que sirvan de orientación para que las imágenes captadas en cada uno de los encierros taurinos, especialmente los de San Fermín por su gran repercusión, respeten escrupulosamente la normativa vigente al tiempo que sean acordes con los mejores estándares deontológicos.

El artículo 20.2 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, señala al CoAN como el *“órgano encargado de garantizar los derechos de los usuarios de los medios de comunicación social y hará las funciones de órgano mediador entre los intereses de la industria audiovisual y los intereses socioculturales”*.

Constituyendo una de las funciones del CoAN promover la adopción de normas de autorregulación en el sector audiovisual, se formulan doce directrices sin ánimo de exhaustividad y reconociendo que muchas de las prácticas que se plantean ya se han puesto en marcha por algunas televisiones.

Por tanto, y con base en lo expuesto, se proponen las siguientes

RECOMENDACIONES

1.- Las televisiones que vayan a retransmitir en directo los encierros –o vayan a hacerlo en diferido con comentarios propios– deberán, durante la conexión efectuada en los minutos previos al inicio del acontecimiento, incidir en las normas de actuación y seguridad recomendadas por la autoridad a los participantes y, especialmente, en aquellas que son de obligado cumplimiento para el correcto desarrollo de los encierros.

2.- La narración de la carrera no deberá reflejar únicamente sus aspectos negativos –tales como la masificación, la inobservancia de recomendaciones por parte de corredores, la falta de condiciones óptimas para participar, etc.–, cuando de ello se pueda ofrecer una visión que vaya en detrimento de la realidad cultural de unos acontecimientos que gozan de muy alta consideración y respeto entre los ciudadanos navarros y de todo el mundo. Una forma de conseguirlo es fomentar la difusión de imágenes de carreras limpias y deportivas, explicando de esta forma que los encierros deben ser noticia por muchas más cuestiones que los accidentados.

3.- Para comprender todo el sentido de las fiestas es preciso acudir a fuentes autorizadas, permitiéndoles dar las explicaciones oportunas.

A tal efecto, se recomienda, promover la participación en los programas de expertos y corredores habituales que puedan ofrecer su relevante testimonio en cuanto a la especial significación que supone la participación en los encierros. El objetivo es potenciar una imagen adecuada, basada en la preparación física y en el conocimiento de las condiciones en las que se desarrolla una carrera en la que está en juego la vida de los participantes y que puede servir de modelo para futuros corredores.

Asimismo, y para obtener información y declaraciones de los heridos y contusionados durante el encierro, se recomienda acudir a los canales ya establecidos; en el caso de las fiestas de San Fermín, especialmente a la Cruz Roja y Gobierno de Navarra, Casa de Misericordia y Ayuntamiento de Pamplona, y la Oficina Internacional de Prensa de la Asociación de Periodistas de Navarra.

Y para cualquier asunto relacionado con la organización y seguridad, se aconseja acudir a los portavoces de las fuerzas y los cuerpos de seguridad.

4.- Las televisiones deberán ser especialmente cuidadosas a la hora de facilitar datos que permitan identificar a los heridos y contusionados durante el transcurso de cada encierro y, siempre que sea posible, se pedirá su autorización para ser grabado. Todo ello sin perjuicio de notificarlo previamente a los familiares cuando se trate de informar sobre heridas extraordinariamente graves o incluso con posible resultado de muerte.

5.- En los resúmenes elaborados por parte de los operadores de televisión, en aquellas imágenes más destacables de cada uno de los encierros y cuando se trate de reproducir la secuencia de una cogida por asta de toro, no se deberán mostrar primeros planos cortos del rostro del accidentado que denoten dolor, angustia o miedo, con el fin de evitar recrear el morbo a costa de una circunstancia que eventualmente está implícita en la propia naturaleza del encierro.

6.- Para evitar servir de amplificador de determinadas malas prácticas, las televisiones evitarán enfocar y dar voz a aquellos corredores que realicen maniobras peligrosas para otros o para ellos mismos, e incluso celebren el haber resultado heridos.

Se evitará, asimismo, presentar una visión de la carrera como la culminación de la actividad festiva nocturna a través de la difusión de actuaciones que desvirtúen la esencia del encierro.

7.- Los operadores de televisión deberán extremar las cautelas a la hora de emitir imágenes captadas por videoaficionados. En cualquier caso, en la utilización de imágenes sobre secuencias del encierro –propias o de terceros– se recomienda que las mismas hayan sido previamente tratadas mediante un proceso de edición. Aquellas imágenes ofrecidas por terceros que pudieran resultar impactantes por su crudeza, deberán previamente ser analizadas por el operador, el cual deberá valorar la oportunidad o idoneidad de su emisión.

8.- Conscientes de que la sensibilidad del material audiovisual aumenta cuando el desenlace alcanza la muerte del corredor, en aquellos casos en los que la tragedia se produzca de forma casi inmediata, o se presuma la gravedad, las televisiones no deberán recrearse en ofrecer imágenes ni primeros planos en los que se muestre a la persona ya fallecida.

9.- Los resúmenes utilizados por los operadores de televisión para su inclusión en los informativos diarios de actualidad, por su mayor impacto social, no deberán incidir reiteradamente en mostrar primeros planos de los corredores que hayan resultado heridos con independencia de su gravedad.

10.- Cuando se trate de ilustrar imágenes sobre acontecimientos trágicos o especialmente graves acontecidos durante el encierro, los operadores de televisión deberán evitar el efecto acumulativo producido por el uso reiterado de idénticas imágenes, incluso en un único programa. Además, se deberá evitar cualquier efecto o recurso que tenga una función meramente sensacionalista y fomente el morbo.

11.- Los operadores de televisión deberán dedicar especial atención a la reutilización de aquellas imágenes de archivo, relativamente recientes desde la fecha del suceso, en las que se contengan imágenes trágicas por tratarse de corredores fallecidos, ya que pueden evocar situaciones de dolor o sufrimiento para los familiares. En todo caso, es preferible que dichas imágenes estén despersonalizadas y no invoquen tragedias personales si no es imprescindible.

12.- Cuando se trate de *magazines* o cualquier otro programa de entretenimiento, las televisiones deben huir del morbo y del sensacionalismo cuando informen sobre lo acontecido en los encierros. En cambio, se recomienda insertar piezas todos los días que duren las fiestas y con una atención parecida, y a falta de asuntos “noticiables” tratar temas de una agenda creada con anterioridad y con los diferentes aspectos que las integran.

PAMPLONA, a 24 de junio de 2010